



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

78 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MATRICULADOS

RESOLUCION GENERAL N° 3827

Salta, 9 de octubre de 2023

VISTO:

El artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Los artículos 5, 25, 30, 36, 45, 52, 58, 70 y 75 de la Resolución General N° 3.134 del 25 de marzo de 2019 que aprueba el Reglamento de Matrícula y Registros; y

CONSIDERANDO:

Que se detectan incrementos significativos por efecto de la inflación en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

La intención del Consejo Directivo del CPCES de fijar un mecanismo de actualización automática de la remuneración de los Asesores del Servicio de Asesoramiento a Matriculados; y

POR TODO ELLO:

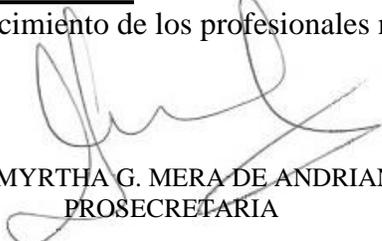
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
RESUELVE:

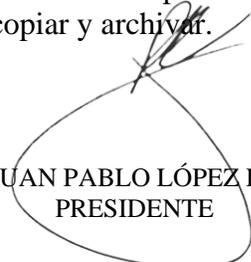
ARTICULO 1°: Aprobar el Anexo I referente a “**VALORES PARA TRÁMITES DE MATRÍCULAS Y REGISTROS**” el cual formará parte de la presente Resolución General.

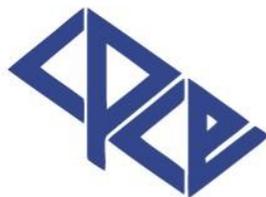
ARTICULO 2°: Derogar la Resolución General N° 3722 del 10 de julio de 2023 y 3786 del 14 de agosto de 2023.

ARTICULO 3°: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 1° de diciembre de 2023.

ARTICULO 4°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.


CRA. MYRTHA G. MERA DE ANDRIANO
PROSECRETARÍA


CR. JUAN PABLO LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTE



**ANEXO I – RESOLUCION GENERAL N° 3827
VALORES PARA TRAMITES DE MATRICULAS Y REGISTROS**

TIPOS DE TRAMITES	UNIDAD DE MATRICULA
Inscripción en la Matrícula o Registro	1.5 U.M.
Reinscripción en la Matricula o Registro	1.5 U.M.
RASPU - Derecho de inscripción / Modificación	3 U.M.
RECRES - Derecho de inscripción / Modificación	3 U.M.
RECRES - Renovación Anual	2.5 U.M.
Mantenimiento de Matrícula o Registro por Licencia	
1 año	1.5 U.M.
6 meses	0.75 U.M.
Rehabilitación en la Matrícula o Registro	24 U.M. + 3 U.SS. (*)

(*) Si al momento de la rehabilitación no registra una deuda superior a ese monto